Gobernación de Guairá

Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME DE EVALUACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 – ID N° 345560

"ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ"

En la ciudad de Villarrica, Departamento del Guairá, República del Paraguay, siendo las 12:00 horas del día 27 de junio del año dos mil diez y ocho, en la Oficina de la Asesoría Contable y Administrativa de la Gobernación del Guairá, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 – ID N° 345560 "ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ"**, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros de la misma**, Abg. Roque Celiano Paiva, Humberto González y Rolando Alfaro.**

Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de que el acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 21 de junio de 2018, con la presentación de ofertas en la presente Licitación, por parte de los siguientes oferentes:

1- TROVATO CISA. El total de la oferta presentada asciende a la suma de **Gs. 2.275.500.000 (Guaraníes Dos mil doscientos setenta y cinco millones quinientos mil). –**

2.- CONSORCIO EL COLONO. El total de la oferta presentada asciende a la suma de **Gs. 2.293.630.000 (Guaraníes Dos mil doscientos noventa y tres millones seiscientos treinta mil). –**

Que analizados las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos establecidos en los Criterios de Evaluación del P.B.C, se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Garantía de Mant. De Oferta	Planilla de Oferta	Poderes del Firmante de la Oferta / C.I. Oferente	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051
1	**TROVATO CISA**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**CONSORCIO EL COLONO**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS SE REALIZARON LAS SIGUIENTES

OBSERVACIONES:

El representante de la Firma **TROVATO CISA: manifiesta sobre la oferta presentada por el Consorcio los Colonos, que:** Con relación al Formulario de Oferta presentado, el mismo

Abog. Roque C. Paiva S.
Mat. N° 3.971

está mal en el inc. j, no presenta la opción de editar o modificar el texto donde dice bienes y servicios, el Consorcio El Colono ha realizado una modificación al texto original.

COMITÉ EVALUADOR:

Con relación a esta observación este Comité ha analizado la documentación del citado oferente, y puede apreciarse que en el mismo está debidamente Identificado el Llamado, con el ID **345560** respectivo y dirigido a la Convocante Gobernación de Guairá, y el hecho de que no presenta la opción de editar o modificar el texto donde dice bienes y servicios en el punto j, es lo podría considerarse un error formal dentro de un documento sustancial que no constituye una desviación significativa, puesto que la misma no conlleva o induce a confusión o error alguno al Evaluador. Y conforme al art. 26 de la ley 2051/03 tercer párrafo: *"los defectos de forma o no sustanciales.....no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante....."* y el art. 59 del decreto 21909/03 *"La Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa".*

La Representante del Consorcio Los Colonos: manifiesta sobre la oferta presentada por TROVATO CISA, que:

El boceto presentado en el folio 17 y 18 no se adecua a lo solicitado en el PBC y su adenda Nº 2.
No presenta las muestras solicitadas de los productos.
No presenta las muestras del envase primario y secundario.
No demuestra experiencia en comercialización de leche entera fluida, conforme a lo solicitado en el PBC en ninguno de los años requeridos.
Según folio 54, 103, 104, 105 y 106 el producto ofertado no corresponde al producto solicitado en el PBC.
No presenta Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitados, del Fabricante.
El oferente no acredita que su actividad comercial este vinculada a la comercialización de alimentos para personas conforme a la Constancia de RUC presentada.

COMITÉ EVALUADOR:

En relación a las muestras solicitadas conforme al informe de mesa de entrada de la Convocante el oferente ha presentado las mismas en tiempo y forma requeridos en el PBC.

Con respecto a las demás observaciones, este Comité se abocará a verificar las documentaciones obrantes en las ofertas, cotejándolas con las solicitadas en el PBC, de

Abog. Roque C. Paiva S.
Mat. Nº 3.971

ser necesario se realizarán los controles y las verificaciones pertinentes, y las documentaciones de carácter formal no sustancial, conforme a lo establecido en el ***Artículo 59. Del Decreto 21.909/03,*** podrán ser requerida su presentación dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante en la etapa evaluativa pertinente.

Siguiendo con la Evaluación de las Ofertas conforme a la normativa vigente De conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo. Constándose que el oferente **TROVATO CISA, no presenta** el Certificado de Origen Nacional del Producto. Motivo por el cual y conforme a la normativa vigente este Comité Evaluador Solicita al oferente nota mediante la presentación de la citada documentación de manera a dar cumplimiento a las leyes citadas precedentemente.
Conforme al informe de mesa de entradas de la Convocante se constata que el oferente **TROVATO CISA,** no presenta la documentación que le fuera requerida por el Comité Evaluador.

Así las cosas tenemos que el Oferente Consorcio El Colono ha presentado el Certificado de Origen Nacional del Producto motivo por el cual y de conformidad a la Normativa Vigente, este Comité procede a aplicar el margen de preferencia aplicando 20% a la oferta que no ha presentado el Certificado de Origen Nacional.

TROVATO CISA
Gs. 2.275.500.000 + 455.100.000 (20%)= 2.730.600.000

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ORDEN	OFERTE	COSTO
1	CONSORCIO EL COLONO	Gs. 2.293.630.000
2	TROVATO CISA	Gs. 2.275.500.000 + 20% = 2.730.600.000

Conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, luego de la aplicación del margen de preferencia se toma la oferta presentada por la Firma **CONSORCIO EL COLONO**, por ser la más baja en precios.

Seguidamente se procede a realizar el análisis de las documentaciones presentadas por el oferente, comparándolas con las solicitadas en el PBC, de manera a determinar si la misma se ajusta a lo solicitado:

DESCRIPCION GENERAL DEL PRODUCTO	CUMPLE
INGREDIENTES	CUMPLE
COMPOSICIÓN FÍSICO-QUÍMICA Y NUTRICIONAL	CUMPLE
REGISTROS SANITARIOS	CUMPLE
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO	CUMPLE
ESPECIFICACIONES DEL ENVASE	CUMPLE
ESPECIFICACIONES DE LA CAJA CONTENEDORA	CUMPLE
REQUISITOS DOCUMENTALES Y CONTROL DE CALIDAD	CUMPLE
TRANSPORTE	CUMPLE

Documentos legales Oferentes en Consorcio	
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	CUMPLE
1. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
3. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
5. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
6. Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario, debe estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE
7. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Documentos, que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

Abog. Roque C. Paiva S.
Mat. Nº 3.971

Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II: - Documento que acredite la fecha de inscripción en INAN del fabricante. - Documento que acredite la inscripción en la SET del proveedor. - Cartera de clientes, con los datos de los mismos (Razón social, RUC, N° de teléfono y dirección).	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II: - Copias de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.2 de la Sección II: - Relatorio de la capacidad en el suministro, entrega y descarga en sitio del producto ofertado. - Relatorio de la estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta.	CUMPLE
Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional, Certificado de Origen y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente: - Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o;	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	CUMPLE
1) Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza. 2) Balance General de Estados y Resultados de los ejercicios 2014 – 2015 – 2016. • 3) Contratos o facturaciones de los ejercicios 2014 – 2015 – 2016 - 2017.	CUMPLE
autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	CUMPLE

GOBERNACION DEL GUAIRA · GUAIRA · Comité Evaluador de Contrataciones · CULTURA DE TRADICIONES

Capacidad Financiera de los integrantes del Consorcio El Colono

RATIOS	Alejandra Carlson	Distribuidora Paraguay	CUMPLE / NO CUMPLE
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los** 3 (tres) **últimos años (2014, 2015 y 2016).***	**2,05**	**41,69**	**CUMPLE**
Solvencia: pasivo total / activo total ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los** 3 (tres) **últimos años (2014, 2015 y 2016).***	**0,50**	**0,18**	**CUMPLE**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016), no deberá ser negativo.	**2,70**	**0,21**	**CUMPLE**

Análisis de Costo Resolución DNCP 411/18

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea

superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Descripcion	Precio Refencial Unitario	Precio Unitario Oferta	Diferencia	porcentaje	Rango
Leche de entera liquida	6.199	6.199	0	0%	Dentro del Rango

En Consideración que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP 1173/16, no será necesario solicitar explicación al oferente de la composición del mismo.

Conforme a lo establecido en la Resolución N°849/2015, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03, Incs. "a" y "b" de la Ley

Inciso a): conforme a lo establecido en la normativa, Se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el Oferente o sus representantes, se hallen comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b): conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. ***Constatándose en la SINARH que los miembros del Consorcio el Colono (María Alejandra Carlson con C.I. 4.119.459 y Rosa Mabel Capli C.I. 4.243.949)***, **No Registra vinculación como funcionario en ninguna entidad Pública.**

Considerando que el oferente no registra como funcionario público, por tanto el mismo no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la ley y no posee ningún impedimento para ejecutar el contrato. Por tal motivo se acepta la oferta.

CONCLUSION:

Abog. Roque C. Paiva S.
Mat. Nº 3.971

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente **CONSORCIO EL COLONO DE MARÍA ALEJANDRA CARLSON CON C.I. 4.119.459 Y ROSA MABEL CAPLI C.I. 4.243.949**, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 – ID N° 345560 "ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ", A LA FIRMA CONSORCIO EL COLONO INTEGRADO POR MARÍA ALEJANDRA CARLSON CON C.I. 4.119.459 Y ROSA MABEL CAPLI C.I. 4.243.949** por un monto TOTAL de **Gs. 2.293.630.000 (Guaraníes Dos mil doscientos noventa y tres millones seiscientos treinta mil). – Salvo mejor parecer del Señor Gobernador. –**

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte de la presente acta. –

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar la presente acta al Gobernador para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. –

HUMBERTO GONZALEZ
Miembro Comité Evaluador

GOBERNACION DEL GUAIRA · GUAIRA · CULTURA DE TRADICIONES · Comité Evaluador de Contrataciones

ABG. ROQUE CELIANO PAIVA
Miembro Comité Evaluador

ROLANDO ALFARO
Miembro Comité Evaluador